



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Núm. 161 Año IV - Legislatura I - 15 de diciembre de 1986

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes sobre el Proyecto de Ley de Bibliotecas de Aragón. 2.993

2.2. Propositiones de Ley

Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos. 2.996

2.3. Propositiones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 32/86, presentada por la Agrupación de Diputados del PDP sobre permanencia de la Escuela Universitaria de Enfermería de Teruel. 2.999

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 28/86, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. de las Casas Gil, a la Diputación General de Aragón, sobre la política urbanística de la Diputación General de Aragón en relación con el suelo urbano de la ciudad de Zaragoza propiedad de la Diputación General de Aragón. 3.000

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Corrección de errores del sumario del BOCA núm. 157, de 9 de diciembre de 1986. 3.000

<p>Solicitud del Diputado del G.P. Mixto Sr. Seral Iñigo, para que sus preguntas núms. 61/86, 64/86, 65/86, 66/86 y 67/86, publicadas en el BOCA núm. 152, sean tramitadas como preguntas para respuesta escrita.</p>	<p>3.001</p>	<p>Pregunta núm. 101/86, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Gajón Fatás a la Diputación General de Aragón, sobre el presente y futuro de la situación forestal en nuestra Comunidad.</p>	<p>3.001</p>
--	--------------	--	--------------

<p>Pregunta núm. 102/86, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. de las Casas Gil a la Diputación General de Aragón, sobre posibles actuaciones de la Diputación General de Aragón para facilitar la interrupción voluntaria del embarazo, al amparo de la legislación vigente.</p>	<p>3.001</p>
--	--------------

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

<p>Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, a la pregunta núm. 62/86, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera, sobre turnos de guardia en el medio rural.</p>	<p>3.002</p>	<p>Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, a la pregunta núm. 63/86, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Merino Hernández, sobre los actos conmemorativos del nacimiento de la Corona de Aragón. ..</p>	<p>3.003</p>
--	--------------	--	--------------

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la D.G.A.

<p>Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo ante la Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales.</p>	<p>3.003</p>
---	--------------

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.1. De Pleno

<p>Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 30 de octubre de 1986.</p>	<p>3.004</p>	<p>Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 6 de noviembre de 1986.</p>	<p>3.006</p>
---	--------------	--	--------------

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes sobre el Proyecto de Ley de Bibliotecas de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial del Dictamen emitido por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, relativo al Proyecto de Ley de Bibliotecas de Aragón.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

La Comisión de Educación, Cultura y Deportes de las Cortes de Aragón, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de Ley de Bibliotecas de Aragón y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127º del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Aragón el siguiente

DICTAMEN

Proyecto de Ley de Bibliotecas de Aragón

El artículo 35º.1.16 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de bibliotecas, siempre que éstas no sean de titularidad estatal. Asimismo, la acción que desarrollen los poderes públicos de la Comunidad Autónoma en el ámbito de sus respectivas competencias, debe encaminarse preferentemente a promover y facilitar la libertad, igualdad y participación de todos los aragoneses en la vida cultura y social, procurando la corrección de los desequilibrios culturales dentro del territorio de Aragón y fomentando su mutua solidaridad, de acuerdo con el artículo 6º.2 a) y c) del Estatuto.

Por tanto, esta Ley establece las líneas generales de lo que ha de ser el sistema de bibliotecas de Aragón, atendiendo tanto a la organización de los servicios bibliotecarios -que se conciben como un todo a los efectos de gestión- como a su planificación e interconexión, de modo que quede garantizado el derecho de todos los ciudadanos a acceder y disfrutar los fondos culturales recogidos en bibliotecas.

En relación con las bibliotecas de titularidad privada que no se integren en el conjunto del sistema, la Ley garantiza el derecho a su libre creación, dirección y mantenimiento, siempre que aseguren a los usuarios unas mínimas condiciones técnicas y de instalación cuando ofrezcan sus servicios al público en general. De otro lado, respetando los convenios de gestión que se establezcan sobre las bibliotecas de titularidad estatal, se incluyen en el ámbito de esta Ley tanto las bibliotecas de titularidad pública como las que, sin serlo, tienen el ca-

rácter de servicio de interés público y pueden por ello integrarse en el tratamiento conjunto del sistema de bibliotecas de Aragón.

Cada una de las bibliotecas que integran el sistema de bibliotecas de Aragón ha de ofrecer, actuando en estrecha conexión con el resto de los órganos y centros del sistema, un conjunto organizado de registros culturales y de información adecuados a las demandas de la sociedad actual. Sólo desde esta perspectiva pueden cumplirse los objetivos que deben perseguir, de acuerdo con el mandato estatutario, una política coherente de bibliotecas para todo Aragón.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- 1. Se entiende por bibliotecas los conjuntos y colecciones de libros, manuscritos, revistas y demás materiales gráficos, informáticos, sonoros y visuales al servicio de la información, educación, investigación y de la cultura en general, así como los servicios de personal para atender y facilitar el uso de tales materiales.

2. Asimismo, se entiende por bibliotecas las instituciones culturales donde se reúnen, conservan, ordenan y difunden los conjuntos o colecciones determinados en el apartado anterior.

Artículo 2º.- La Diputación General, a través del Departamento de Cultura y Educación, velará por la conservación, protección y mejora de los bienes que, reunidos o no en bibliotecas, formen parte del patrimonio bibliográfico, de acuerdo con la legislación vigente.

Asimismo creará, y fomentará la creación, de bibliotecas cuando las necesidades sociales y culturales así lo requieran.

Artículo 2º bis.- Sea cual sea su carácter en cuanto a volumen, contenido y vinculación, las bibliotecas aragonesas pueden ser:

- a) **Privadas:** las de titularidad privada destinadas al uso de su propietario.
- b) **Públicas:** las creadas y mantenidas por organismos públicos, prestando servicios de tal naturaleza.
- c) **De interés público:** las creadas por personas privadas que prestan un servicio público.

TITULO II

DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DE ARAGON

Artículo 3º.- 1. Forman parte del sistema de bibliotecas de Aragón todas aquellas radicadas en la Comunidad Autónoma que sean de titularidad pública, salvo las del Estado, no gestionadas por la Comunidad Autónoma.

2. Asimismo, forman parte del sistema de bibliotecas de Aragón las que, siendo de titularidad privada, reciban de los poderes públicos subvenciones, ayudas o beneficios fiscales en cuantía igual o superior al veinticinco por ciento de su presupuesto ordinario.

3. Las bibliotecas de titularidad privada, mediante acuerdo de sus titulares con el Departamento de Cultura y Educación, podrán integrarse en el sistema de bibliotecas de Aragón.

Artículo 4º.- Se crea la Biblioteca de Aragón, como primer centro bibliográfico de la Comunidad Autónoma, teniendo como funciones propias, sin perjuicio de las que puedan atribuírsele por otras disposiciones, las siguientes:

a) Recoger, conservar y difundir toda creación impresa, sonora, visual de Aragón y de los autores aragoneses producida en la Comunidad Autónoma o que haga referencia a ella.

A tal fin recibirá, al menos, un ejemplar de las obras sujetas a Depósito Legal, en la forma que reglamentariamente se determine.

b) Ser depositaria de los fondos bibliográficos que sean donados o entregados en depósito a la Administración.

c) Elaborar y difundir la información bibliográfica sobre la producción editorial aragonesa.

d) Elaborar en coordinación con el resto de las bibliotecas del sistema el Catálogo Colectivo y las formas de consulta del mismo.

e) Establecer relaciones de colaboración e intercambio con otros sistemas bibliotecarios nacionales o extranjeros.

Artículo 5º.- 1. El Departamento de Cultura y Educación designará, o en su caso creará, en cada provincia, una o varias bibliotecas, que además de las funciones propias de todo servicio bibliotecario, asumirán, dentro del ámbito territorial que se les asigne, las siguientes:

- Centro bibliográfico y hemerográfico.
- Centro de préstamo inter-bibliotecario.
- Dirección, inspección y apoyo técnico de las bibliotecas de la provincia.
- Servicio de cooperación inter-bibliotecaria.
- Organización del Catálogo Colectivo en la provincia.
- Cuantas otras puedan serles delegadas.

2. De igual modo designará en cada comarca una biblioteca pública que realice, en su ámbito territorial y en coordinación con las bibliotecas señaladas en el apartado primero las funciones mencionadas en el mismo.

Artículo 6º.- 1. Todos los municipios de más de 5.000 habitantes contarán con un servicio bibliotecario.

2. Aquellos que tengan una población menor estarán atendidos, cuando menos, por un servicio bibliotecario móvil o mediante bibliotecas filiales.

3. La Diputación General de Aragón establecerá convenios con los ayuntamientos y las respectivas diputaciones provinciales en orden al mantenimiento de estos servicios.

Artículo 7º.- Es competencia del Departamento de Cultura y Educación:

- La ejecución de la política bibliotecaria de Aragón.
- La coordinación de los centros que integran el sistema de bibliotecas de Aragón.
- El estudio, planificación y programación de las necesidades bibliotecarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- La extensión del sistema de bibliotecas de Aragón.
- El apoyo e inspección técnica de su organización y servicios, y cuantas medidas sean necesarias para asegurar su correcto funcionamiento.

Artículo 8º.- La Comisión Asesora de Bibliotecas es el órgano consultivo y asesor del Departamento de Cultura y Educación en las materias relacionadas con el sistema de bibliotecas de Aragón. Su composición y funciones se determinarán reglamentariamente.

En todo caso formarán parte:

a) El Jefe del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Museos de Aragón.

b) El Director de la Biblioteca de Aragón.

El resto de los vocales serán designados por el Consejero de Cultura y Educación entre personas de especial competencia en la materia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 9º.- Sin perjuicio de la naturaleza y funciones propias de cada una de ellas, todas las bibliotecas integrantes del sistema de bibliotecas de Aragón tienen la obligación de colaborar entre sí y con el Departamento de Cultura y Educación, y de participar en las actividades de cooperación inter-bibliotecaria.

Artículo 10º.- El Departamento de Cultura y Educación formalizará una relación de las bibliotecas integrantes del sistema de bibliotecas de Aragón, en el que constarán las características materiales, personales y técnicas de las mismas.

Los titulares y personal encargado de dichas bibliotecas están obligados a comunicar cualquier alteración que se produzca.

Artículo 10º bis.- La exportación de bienes integrantes del patrimonio bibliográfico y los derechos de expropiación, tanteo y retracto se regirán por lo dispuesto en la legislación vigente.

TITULO III

DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Artículo 11º.- 1. En el presupuesto de la Diputación General se consignará las partidas destinadas a la creación, mantenimiento y ayuda de las bibliotecas integrantes del sistema de bibliotecas de Aragón.

2. Las entidades públicas y privadas, titulares de bibliotecas de uso público integradas en el sistema de bibliotecas de Aragón, deberán consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al mantenimiento y fomento de las mismas. De tal consignación se dará cuenta al Departamento de Cultura y Educación.

3. Los poderes públicos, de conformidad con los criterios básicos establecidos por el Departamento de Cultura y Educación y en coordinación con éste, incentivarán a aquellas entidades públicas o privadas, titulares de bibliotecas de uso público, que en sus proyectos y programas de actuación promuevan más eficazmente la consecución de los objetivos que persigue esta Ley.

Artículo 12º.- Todas las bibliotecas y centros comprendidos en el sistema estarán atendidos por personal en número suficiente, con la cualificación, nivel técnico y, en su caso, titulación específica que determine la reglamentación establecida por la Diputación General de Aragón.

El Departamento de Cultura y Educación atenderá a la formación permanente del personal al servicio del sistema de bibliotecas de Aragón.

Artículo 12º bis.- Los edificios o terrenos en que vayan a instalarse bibliotecas de titularidad autonómica podrán ser expropiados de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 13º.- El Departamento de Cultura y Educación, oída la Comisión Asesora de Bibliotecas, determinará reglamentariamente las condiciones técnicas de instalación y nú-

mero mínimo de volúmenes en cada tipo de biblioteca de las que integran el sistema de bibliotecas de Aragón, las secciones y servicios que deben contener o prestar, los horarios mínimos de apertura al público y los sistemas de préstamos inter-bibliotecarios.

Las bibliotecas de titularidad privada abiertas al público, aunque no formen parte del sistema de bibliotecas de Aragón, habrán de cumplir los requisitos mínimos de instalación, personal y mantenimiento que reglamentariamente se establezcan.

Artículo 13º bis.- Todos los ciudadanos tendrán acceso gratuito al conjunto de los servicios e instalaciones del sistema de bibliotecas de Aragón. No obstante, en los servicios de préstamo inter bibliotecario y en los de reprografía, podrá exigirse de los usuarios el pago del coste de los mismos, y en los de préstamos a domicilio una fianza, todo ello en los casos y cuantía que reglamentariamente se determine.

DISPOSICION ADICIONAL

Las bibliotecas de titularidad estatal radicadas en Aragón serán gestionadas por la Comunidad Autónoma en los términos de los convenios que, en su caso, se suscriban y de conformidad con la legislación que les sea aplicable.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los centros que en virtud de esta Ley queden integrados en el sistema de bibliotecas de Aragón se adecuarán a lo dispuesto en la misma en un plazo máximo de dos años a partir de la entrada en vigor de las oportunas normas reglamentarias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los titulares de bibliotecas integradas en el sistema de bibliotecas de Aragón podrán establecer normas internas para el funcionamiento de las mismas, que serán sometidas a la aprobación del Departamento de Cultura y Educación, previo informe de la Comisión Asesora de Bibliotecas.

Segunda.- La Diputación General desarrollará reglamentariamente, en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, la composición definitiva y funciones de la Comisión Asesora de Bibliotecas.

Segunda Bis.- En el plazo de dos meses desde la constitución de la Biblioteca de Aragón el Departamento de Cultura y Educación aprobará el reglamento orgánico de la misma, elaborado con participación de la Comisión Asesora de Bibliotecas.

Tercera.- Se autoriza a la Diputación General para dictar cuantas disposiciones reglamentarias requiera el desarrollo de la presente Ley.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden del Departamento de Cultura y Educación de 7 de octubre de 1983, por la que se creaba la Comisión Asesora de Bibliotecas.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1986.

El Secretario
JORGE NOGUERA DONATE
El Presidente de la Comisión
LUIS GARCIA-NIETO ALONSO

Enmiendas que los Diputados y Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Pleno

En aplicación del artículo 128º, párrafo 2, del Reglamento de las Cortes de Aragón, fueron puestas de manifiesto en la propia sesión de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, celebrada el día 5 de diciembre de 1986, las siguientes enmiendas no aceptadas cuya defensa se reserva para el Pleno.

- Artículo 2º:** - Enmienda núm. 9 del G.P. Aragonés Regionalista.
- Enmienda núm. 10 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández).
- Artículo 3º:** - Enmienda núm. 18 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández).
- Enmienda núm. 8 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández).
- Artículo 4º:** - Enmienda núm. 34 del G.P. Mixto (Sr. De las Casas Gil).
- Enmiendas núms. 37 y 38 del G.P. Aragonés Regionalista.
- Artículo 5º:** - Enmienda núm. 43 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández).
- Artículo 6º:** - Enmienda núm. 48 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández).
- Enmienda núm. 64 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández) que propone la adición de un artículo 10º ter nuevo.
- Artículo 12º:** - Enmienda núm. 71 del G.P. Mixto (Sr. De las Casas Gil).
- Enmienda núm. 74 del G.P. Mixto (Sr. De las Casas Gil) que propone la adición de un artículo 13º ter.
- Disposición Final Segunda:**
- Enmienda núm. 76 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández).
- Disposición Final Tercera:**
- Enmienda núm. 81 del G.P. Mixto (Sr. Merino Hernández).

2.2. Proposiciones de Ley

Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 9 de diciembre de 1986, ha admitido a trámite la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos, presentada por el Portavoz del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil.

La Mesa de las Cortes ha acordado su publicación y su remisión a la Diputación General de Aragón para que manifieste su criterio a efectos de lo establecido en el artículo 132º del Reglamento.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio de las Casas Gil, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 131º y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición de Ley:

Proposición de Ley de Declaración de Reservas Integrales de Interés Científico de los Glaciares Pirenaicos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los únicos residuos externos de las masas de hielo que han configurado plenamente las formas de la cordillera en el Pirineo aragonés desde las cumbres hasta la depresión externa (Aragón, Gállego...) se encuentran acantonados en altos macizos, formando núcleos de escasa superficie y separados entre sí. Esta situación los hace más escasos, significativos, frágiles, excepcionales y valiosos, por su significado y por su interés glaciológico (científico y cultural) y por su calidad estética. Constituyen las únicas manchas de hielo permanente de la Península Ibérica en la actualidad.

Se trata de volúmenes de hielo apreciables, los únicos que poseemos, de interés glaciológico, geográfico, geomorfológico, geológico y biológico. Estos glaciares pirenaicos corresponden a un proceso de evolución climática, geomorfológica y ecológica de nuestras montañas, con especial valor de testimonio y excepcional riqueza de datos científicos para el conocimiento de esta evolución.

Por otra parte, estos glaciares constituyen áreas de disfrute que deben preservarse de cualquier alteración humana, dejando libre su dinámica, ya que se trata de focos que evolucio-

nan en relación con la ecología general y constituyen testimonios expresivos del estado global de la naturaleza, sus cambios, procesos y tendencias. Estas áreas de disfrute humano sólo pueden ser enriquecedoras culturalmente si perduran sus valores, tal como son; cualquier otra actuación puede suponer un grave despilfarro, perturbación y destrozo.

La posibilidad de que se pongan en peligro y se puedan, incluso, perder estos valores hace necesaria y urgente la protección íntegra de los glaciares españoles. Esta protección, para que sea eficaz, debe incluir sus cajas morfológicas.

Los únicos verdaderos glaciares que hoy existen en territorio español se localizan a lo largo de 90 Km. que van desde el río Gállego, al Oeste, hasta el Noguera Ribagorzana, al Este, con lo que todo el espacio afectado por el glaciario pertenece a la provincia de Huesca. Estas manifestaciones de glaciares son discontinuas, situándose en macizos montañosos separados entre sí y cuyas principales cumbres superan los 3.000 metros, adosándose a los flancos inmediatos a tales cimas. Casi todos se emplazan en el denominado Pirineo Axil, formado por rocas paleozoicas en el eje de la cadena, con excepción de los macizos del Taillon y Monte Perdido, pertenecientes al conjunto de Sierras interiores, constituido por la covertera plegada meso-cenozoica, que arma la primera gran alineación montañosa desde el Sur.

Los únicos glaciares protegidos son los de Monte Perdido, al quedar englobados dentro del "Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido". El resto de los glaciares desconoce cualquier tipo de protección.

Hay siete macizos con glaciares. De Oeste a Este, son los siguientes:

MACIZOS	ALTITUD DE CUMBRE
BALAITUS	3.144 m.
INFIERNO	3.081 m.
VIGNEMALE/CAMACHIBOSA	3.298 m.
MONTE PERDIDO	3.353 m.
POSETS	3.375 m.
PERDIGUERO-LITEROLA	3.322 m.
ANETO-MALADETA	3.408 m.

Existen, además, "heleros" no definibles estrictamente como glaciares, pero con formación de neviza próxima a la de los glaciares. A estos "heleros" es conveniente hacer extensiva genéricamente la protección, y especialmente a los situados en el macizo de Punta Zarra (2.994 m.), en el de La Munia-Robiñera (3.003 m.), así como en la cara Norte del Gabieto.

La protección que se realiza a través de esta Ley abarca los glaciares y su entorno morfológico. Están situados con perfecta concreción en la cartografía, lo que permite una definición de los espacios que requieren conservación.

El objeto de esta Ley es conservar y proteger estas áreas de paisaje efectivo de alta montaña con volúmenes de hielo apreciables, para destinarlas a finalidades educativas, científicas, recreativas y culturales, según los casos.

Dado que el Estatuto de Autonomía de Aragón otorga competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma para regular espacios naturales protegibles, teniendo en cuenta que hay ma-

terias, como ocurre con la relativa a las reservas integrales de interés científico, acerca de las cuales el artículo 149º.1 de la Constitución Española no establece una reserva competencial a favor del Estado y, en casos como éste, el propio artículo 149º, al comienzo de su párrafo 3, permite que tales materias puedan corresponder a las CC.AA. en virtud de sus respectivos Estatutos, considerando, además, que el R.D. 1.410/1984, de 8 de febrero, de trasposos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de conservación de la naturaleza, sólo reserva para el Estado, en el tema que con esta Ley pueda relacionarse, la gestión y administración de los Parques Nacionales, parece claro que la competencia de las Cortes de Aragón abarca el carácter legislativo en la medida en que nos encontramos ante un supuesto de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, en sentido estricto.

Artículo 1º.- Se declaran reservas integrales de interés científico los glaciares pirenaicos que se indican en el artículo siguiente, con el objeto de proteger la integridad de la gea, fauna, vegetación, agua y atmósfera vinculadas a los mismos, en razón de su elevado interés científico, cultural y paisajístico.

Artículo 2º.- 1. Las reservas integrales de interés científico a que se refiere el artículo anterior se localizan en los macizos siguientes:

1. Macizo de Balaitus.
2. Macizo del Infierno (o de los Picos del Infierno).
3. Macizo de Camachibosa-Vignemale.
4. Macizo de las Tres Sorores (Monte Perdido-Marboré).
5. Macizo del Posets.
6. Macizo del Perdiguero-Literola.
7. Macizo del Aneto-Maladeta.

En el anexo correspondiente se señalan los límites y extensión de los glaciares pirenaicos.

2. Con el fin de evitar cualquier acción que pueda comportar la destrucción, el deterioro, la transformación o la desfiguración de las características de los glaciares pirenaicos y de los sistemas necesarios para su desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 15/1975, de 2 de mayo, se establecerán reglamentariamente zonas de protección unidas a las áreas protegidas. La concreción topográfica de dichas zonas deberá ser aprobada por la Diputación General de Aragón, a propuesta del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, vista previamente la propuesta de la comisión científica creada por esta Ley.

Artículo 3º.- En las áreas de los glaciares y en las correspondientes zonas de protección queda prohibida toda actividad que de forma continua o esporádica produzca cambios geológica o ecológicamente irreversibles.

Cualquier actuación quedará sometida a informe vinculante previo del Patronato de los Glaciares Pirenaicos, dentro del ámbito definido por el Plan de Uso y Gestión.

Artículo 4º.- 1. Los terrenos protegidos por esta Ley quedan clasificados, a todos los efectos, como suelo no urbanizable bajo protección oficial.

2. Antes de aprobar cualquier plan general de ordenación, normas de planeamiento o proyectos de delimitación del suelo urbano de los municipios afectados por esta Ley, que pueden repercutir directa o indirectamente en las zonas protegidas, será preciso informe favorable previo del Servicio de Protección del Medio Ambiente del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, así como la audiencia del Patronato de los Glaciares Pirenaicos.

3. El Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes promoverá planes especiales de protección, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, cuando sean precisos para alcanzar las finalidades perseguidas por esta Ley.

4. Cualquier otro uso de las zonas de protección de la reserva integral deberá supeditarse, en todos los casos, a las necesidades de su estricta conservación y a los fines científicos, culturales y de investigación que motivan su calificación. La Diputación General de Aragón, previo informe del Patronato, puede regular o suspender definitivamente cualquier aprovechamiento o actividad de todo tipo que pueda perjudicar la estricta conservación de las reservas integrales.

5. La explotación de aguas de las zonas o que tengan incidencia en éstas y en las actividades que se desarrollan en el marco territorial de los sectores protegidos será objeto del control y del informe preceptivo del Patronato que se crea en el artículo 6º de esta ley.

Artículo 5º.- La Diputación General de Aragón podrá ejercer derechos de tanteo y de retracto en todas las transmisiones onerosas de bienes y de derechos inter vivos de terrenos situados dentro de las reservas integrales, en la forma que se determine reglamentariamente. El derecho de retracto sólo podrá ejercitarse en el plazo de los seis meses posteriores a la notificación de la transmisión a la Diputación General de Aragón.

Artículo 6º.- 1. Se crea el Patronato de los Glaciares Pirenaicos, como órgano de gestión de las reservas integrales y de las zonas de protección establecidas en esta Ley.

El Patronato estará adscrito, a efectos administrativos, al Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes.

2. El Patronato estará formado por los siguientes miembros:

- a) Un representante de cada uno de los Departamentos de la Diputación General de Aragón siguientes:
 - Presidencia y Relaciones Institucionales.
 - Cultura y Educación.
 - Urbanismo, Obras Públicas y Transportes.
 - Agricultura, Ganadería y Montes.
 - Industria, Comercio y Turismo.
- b) Un representante de la Diputación Provincial de Huesca.
- c) Tres representantes de los ayuntamientos afectados.
- d) Tres miembros de grupos de protección de la naturaleza, propuestos por las entidades de este tipo vinculadas a la zona.
- e) Tres técnicos, de reconocida solvencia científica en el tipo de ecosistemas planteado en esta Ley, propuestos por la Universidad de Zaragoza y de las entidades señaladas en el apartado d), respectivamente.

3. El Presidente del Patronato de los Glaciares Pirenaicos será nombrado por la Diputación General de Aragón, a propuesta del propio Patronato. Podrá ser asistido por uno o dos secretarios, nombrados por el Patronato de entre sus miembros.

4. El Patronato, si lo estima conveniente, podrá nombrar una comisión científica formada por personas de prestigio y competencia reconocidos en las disciplinas relativas al carácter y finalidad del espacio protegido creado.

Esta comisión científica, que podría tener carácter permanente o temporal, asesoraría al Patronato en las materias de competencia de éste y, particularmente, en los reglamentos y otras normas que aquél deba elaborar.

Artículo 7º.- Son funciones del Patronato de los Glaciares Pirenaicos:

- a) Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en las zonas de protección.
- b) Proponer a la Diputación General de Aragón, para su tramitación en las Cortes de Aragón, posibles ampliaciones de los límites de las reservas integrales.
- c) Organizar y promover los equipamientos y servicios necesarios para el logro de las finalidades científicas, culturales y educativa.
- d) Sensibilizar a la opinión pública sobre los valores naturales y culturales de las zonas protegidas.
- e) Administrar los fondos de gestión e investigación destinados a las reservas integrales.
- f) Informar preceptivamente sobre cualquier actuación en las zonas de protección.
- g) Elaborar el Plan de Uso y Gestión, que será aprobado por la Diputación General de Aragón.
- h) Elaborar y aprobar su propio reglamento de funcionamiento interno.
- i) Cualquiera otra que la Ley y su desarrollo le asigne.

Artículo 8º.- El Patronato de los Glaciares Pirenaicos, en el marco de las competencias de gestión que le son reconocidas en el artículo 6, prestará especial atención a la promoción del uso científico y pedagógico de las zonas protegidas. Asimismo y sin perjuicio de los objetivos de conservación y protección, el Patronato podrá organizar la utilización social de los espacios con finalidades de divulgación.

Artículo 9º.- Con el fin de atender los gastos generales de funcionamiento necesarios para garantizar la protección de las zonas de los Glaciares Pirenaicos, así como para desarrollar otras actividades o actuaciones similares adecuadas, la Diputación General de Aragón habilitará los créditos oportunos, sin perjuicio de la colaboración de otras entidades públicas o privadas que manifiesten interés en coadyuvar en la mejor gestión de la zona protegida.

Artículo 10º.- La inobservancia o infracción del régimen de protección y de las normativas aplicables para las reservas integrales, serán sancionados conforme a lo dispuesto en la Ley de Espacios Naturales Protegidos, de 2 de mayo de 1975, y su Reglamento de 4 marzo de 1977, así como en las disposiciones relativas al delito ecológico.

Artículo 11º.- De acuerdo con la legislación vigente, es pública cualquier acción encaminada a exigir ante los organismos administrativos y judiciales la observancia estricta del régimen de protección para los glaciares pirenaicos y zonas de protección afines, calificados como reservas integrales de interés científico.

DISPOSICION ADICIONAL

En tanto las Cortes de Aragón, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 35º.1.10 del Estatuto de Autonomía, no apruebe una legislación específica sobre la protección de la naturaleza, se aplicará la Ley de Espacios Naturales Protegidos y el Reglamento de la misma, en la medida en que no contradigan lo dispuesto por esta Ley y lo que ordenen las disposiciones reglamentarias que se dicten para aplicarla.

DISPOSICION TRANSITORIA

A efectos presupuestarios, la aplicación de esta Ley se llevará a cabo en el ejercicio presupuestario siguiente al de su aprobación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Diputación General de Aragón para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Ley.

Segunda.- En el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, la Diputación General de Aragón, previo informe del Patronato de los Glaciares Pirenaicos, dictará las normas a que se refiere la disposición anterior.

Tercera.- El Patronato de los Glaciares Pirenaicos quedará constituido en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Cuarta.- Esta Ley entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Quinta.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido por esta Ley.

El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ANEXO

Los glaciares, objeto de protección en la presente Ley, se localizan en su totalidad en la provincia de Huesca, en la vertiente o zona meridional del Pirineo.

Según la actual cartografía del Instituto Geográfico Nacional, los macizos montañosos dotados de glaciares actuales se sitúan en las siguientes hojas del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000

1. Macizo del Balaitus: hoja 145

Coordenada de referencia:

42º 55' latitud N

0º 17' longitud W

Superficie: 1,5 Km²

2. Macizo del Infierno (o de los picos del Infierno): hoja 145

Coordenadas de referencia:

42º 47' 10" latitud N

0º 15' longitud W

Superficie: 2,5 Km²

3. Macizo de Camachibosa-Vignemale: hoja 146

Coordenadas de referencia:

42º 45' 38" latitud N

0º 8' longitud W

Superficie: 2 Km²

4. Macizo de las Tres Sorores (Monte Perdido-Marboré):
hoja 146

Coordenadas de referencia:

42º 41' 50" latitud N

0º 3' longitud E

Superficie: 6 Km²

5. Macizo del Posets: hoja M.T.N. 179

Coordenadas de referencia:

42° 39' 20" latitud N

0° 27' longitud E

Superficie: 4 Km2

6. Macizo del Perdiguero-Literola: hoja 148

Coordenadas de referencia:

42° 42' 00" latitud N

0° 33' longitud E

Superficie: 3 Km2

7. Macizo del Aneto-Maladeta: hoja 180

Coordenadas de referencia:

42° 38' 00" latitud N

0° 40' longitud E

Superficie: 21 Km2.

2.3. Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 32/86, presentada por la Agrupación de Diputados del PDP.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 9 de diciembre de 1986, admitió a trámite la Proposición no de Ley núm. 32/86, presentada por el Portavoz adjunto de la Agrupación de Diputados del PDP, Sr. Garzarán García, sobre la permanencia de la Escuela Universitaria de Enfermería de Teruel, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171º.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el próximo día 12 de febrero de 1987, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Gregorio Garzarán García, Portavoz de la Agrupación de Diputados Popular, de conformidad con los artículos 170º

y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre permanencia de la Escuela Universitaria de Enfermería de Teruel, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Teruel viene funcionando, con gran demanda de plazas, la Escuela Universitaria de Enfermería "Obispo Polanco", que efectúa una buena labor de formación de profesionales en esta materia; por otra parte, no están agotadas las demandas de personal de enfermería en Teruel.

El INSALUD, a través de su Dirección General, ha comunicado al Rectorado de la Universidad de Zaragoza la pretensión de clausurar progresivamente, a partir del curso 1987-88, dicha Escuela Universitaria de Enfermería.

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que de forma inmediata realice cuantas gestiones sean necesarias para que continúe en funcionamiento la Escuela Universitaria de Enfermería "Obispo Polanco" de Teruel.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1986.

El Portavoz Adjunto
GREGORIO GARZARAN GARCIA

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 28/86, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. de las Casas Gil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 9 de diciembre de 1986, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 28/86, formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado Sr. de las Casas Gil, perteneciente al G.P. Mixto, relativa a la política urbanística de la Diputación General de Aragón en relación con el suelo urbano de la ciudad de Zaragoza propiedad de la Diputación General de Aragón.

Se ordena su publicación en aplicación del artículo 157º del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo es-

tablecido en los artículos 156º y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Interpelación relativa a la política urbanística de la Diputación General de Aragón en relación con el suelo urbano de la ciudad de Zaragoza propiedad de la Diputación General de Aragón.

INTERPELACION

En relación con el suelo urbano propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y, en particular, en lo que respecta a los terrenos enclavados en el término municipal de Zaragoza, y con ocasión del destino y aprovechamiento del suelo donde se encuentra actualmente ubicado el Hospital Psiquiátrico de Zaragoza, el Diputado comunista Antonio de las Casas Gil interpela a la Diputación General de Aragón sobre su política general con respecto al suelo urbano propiedad de la Comunidad Autónoma y sobre los proyectos en relación con el Hospital Psiquiátrico de Zaragoza y los terrenos anejos al mismo.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1986.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL
Vº Bº
El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Corrección de errores del sumario del BOCA núm. 157, de 9 de diciembre de 1986.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Advertido error en la publicación del sumario del BOCA núm. 157, de 9 de diciembre de 1986, se procede a la subsanación del mismo:

- Pág. 2.888.- Donde dice: Pregunta núm. 100/86, formulada por el Diputado de la Agru-

pación de Diputados del PDP Sr. López Monter a la Diputación General de Aragón, sobre campañas de promoción de empresas aragonesas en la CEE.

Debe decir: Pregunta núm. 99/86, formulada por el Diputado de la Agrupación de Diputados del PDP Sr. López Monter a la Diputación General de Aragón, sobre campañas de promoción de empresas aragonesas en la CEE.

Solicitud del Diputado del G.P. Mixto Sr. Seral Iñigo, para que sus preguntas núms. 61/86, 64/86, 65/86, 66/86 y 67/86, publicadas en el BOCA núm. 152, sean tramitadas como preguntas para respuesta escrita.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 9 de diciembre de 1986, ha admitido a trámite el escrito del Diputado del G.P. Mixto Sr. Seral Iñigo, por el cual solicitaba que las preguntas siguientes, publicadas en el BOCA núm. 152, para respuesta oral en Pleno, sean tramitadas como preguntas para respuesta escrita:

- Pregunta núm. 61/86, sobre criterios mantenidos por la misma en el proceso actual de elecciones sindicales.
- Pregunta núm. 64/86, sobre la inclusión del aprovechamiento deportivo de los embalses en la promoción turística de Aragón programada por la Diputación General de Aragón.
- Pregunta núm. 65/86, sobre la creación y promoción de actividades deportivas en los embalses aragoneses.
- Pregunta núm. 66/86, sobre las actuaciones de la Diputación General de Aragón para dotar las instalaciones deportivas existentes en los diferentes embalses y promocionar la creación de estas instalaciones.
- Pregunta núm. 67/86, sobre las instalaciones deportivas del campo de regatas de Mequinenza.

Se ordena su publicación de conformidad con el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Pregunta núm. 101/86, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Gajón Fatás.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1986, admitió a trámite la pregunta número 101/86, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Gajón Fatás, sobre el presente y futuro de la situación forestal en nuestra Comunidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162º.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Adolfo Gajón Fatás, Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista de las Cortes de Aragón, de acuer-

do con lo establecido en los artículos 161º y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al presente y futuro de la situación forestal en nuestra Comunidad.

ANTECEDENTES

En Aragón existen enormes extensiones de tierra con escasa o nula vegetación, en estado semidesértico, expuestas constantemente a adversa climatología, con efectos negativos que, de no tomarse medidas urgentes, en los próximos 50 años Aragón va a sufrir una negativa transformación.

Este Diputado entiende que, paralelo a la puesta en marcha de zonas de regadíos, una política racional de repoblación, en algunos casos, y población forestal, en otros, pueden suponer unas acciones contra la erosión, el desbarrancamiento, en miles de hectáreas de nuestros montes y laderas, así como una acción creadora de vegetación, de riqueza maderera y, en definitiva, de un mejor sistema ecológico.

Por cuanto antecede, el Diputado que suscribe la pregunta, desea conocer por escrito las siguientes cuestiones

PREGUNTA

¿Qué número de hectáreas hay dedicadas a lo forestal en Aragón actualmente y qué variedades forestales predominan? ¿Tiene la Diputación General de Aragón y, en consecuencia, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, un Plan de repoblación forestal a corto y medio plazo? En caso afirmativo, ¿en cuántos años está previsto desarrollar dicho Plan? ¿En qué zonas? ¿Con qué variedades forestales se va a repoblar? ¿Va a haber conciertos con entes oficiales, como por ejemplo, ayuntamientos u otros? ¿Va a haber subvenciones para particulares?

Zaragoza, 4 de diciembre de 1986.

El Diputado
ADOLFO GAJON FATAS

Pregunta núm. 102/86, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. de las Casas Gil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1986, admitió a trámite la pregunta número 102/86, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. de las Casas Gil, sobre posibles actuaciones de la Diputación General de Aragón para facilitar la interrupción voluntaria del embarazo, al amparo de la legislación vigente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162º.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161º y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a posibles actuaciones de la Diputación General de Aragón para facilitar la interrupción voluntaria del embarazo, al amparo de la legislación vigente.

ANTECEDENTES

Ante las graves dificultades con que se encuentran las mujeres aragonesas que tienen necesidad de acogerse a la aplica-

ción de la legislación vigente en lo que se refiere a la interrupción voluntaria del embarazo

PREGUNTA

¿Qué actuaciones, por sí o colaborando con la Administración sanitaria central, piensa llevar a cabo la Diputación General de Aragón para que en Aragón se pueda facilitar la interrupción voluntaria del embarazo, con una oferta suficiente de centros y medios de todo tipo?

Zaragoza, 3 de diciembre de 1986.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

2.6.4.2 Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, a la pregunta núm. 62/86.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la pregunta núm. 62/86, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera, relativa a turnos de guardia en el medio rural y publicada en el BOCA núm. 152, de 18 de noviembre de 1986.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

La Orden de 9 de octubre de 1985, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 21 de octubre, por la que se establece un marco para la regulación de los turnos de guardia en la Comunidad Autónoma de Aragón, prevé la necesidad de facilitar las actividades de trabajo en equipo y el establecimiento de Programas de Salud elaborados por los propios profesionales y aplicables a la población de referencia.

Al mismo tiempo, también es necesario garantizar los derechos constitucionales de los profesionales sanitarios locales (artículo 40.2 de la Constitución), sin menoscabo de la asistencia sanitaria a la población, considerando, además, las notables mejoras que en los últimos años se han llevado a cabo en cuanto a carreteras, medios de transporte y líneas telefónicas.

Es por todo ello que se ofrece mediante la Orden citada la creación de los turnos de guardia en el medio rural.

El seguimiento de la demanda asistencial de urgencia en los turnos se realiza mediante el Libro de Registro de Urgencias, según prevé la disposición 6ª de la citada Orden de 9 de octubre de 1985, así como por la correspondiente Inspección de los Servicios Provinciales (disposición 8ª).

Con estos datos, este Departamento podrá modificar, en el momento que lo estime oportuno, cualquier turno de guardia que no garantice la asistencia sanitaria adecuada a la comunidad rural correspondiente (disposición 9ª), pudiendo afectar esta modificación a todo o en parte al referido turno. Asimismo, y para facilitar la comunicación entre el equipo y la población o la Administración Autónoma, se crea la figura del Coordinador (disposición 10ª).

En ninguno de los turnos de guardia autorizados han surgido los graves inconvenientes que se sugieren en la pregunta, dado que los datos observados por este Departamento a través de los Libros de Registro de Urgencias son correctos, y no se ha recibido ninguna denuncia oral o escrita de anomalías ocurridas en turno alguno, incluido el que se comenta en la pregunta (Mora de Rubielos), que está atendido permanentemente por un facultativo más un A.T.S. fijos en Mora de Rubielos y un médico de apoyo, con sede rotatoria en las distintas cabeceras de los partidos médicos que componen el turno, que son Alcalá de la Selva, Rubielos de Mora, Noguera y Vallbona.

Es por ello que este Departamento no piensa adoptar ninguna medida que no sea continuar con el control de los turnos a través de los mecanismos citados en las disposiciones 6ª, 8ª y 9ª de la Orden de 9 de octubre de 1985.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1986.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
ALFREDO AROLA BLANQUET

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, a la pregunta núm. 63/86.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Cultura y Educación a la pregunta núm. 63/86, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Merino Hernández, relativa a actos conmemorativos del nacimiento de la Corona de Aragón y publicada en el BOCA núm. 152, de 18 de noviembre de 1986.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Con motivo de cumplirse, el 11 de agosto de 1987, el 850 aniversario de la firma de las capitulaciones entre Ramiro II de Aragón y Ramón Berenguer, conde de Barcelona, concertando el matrimonio entre éste y Doña Petronila, hija de Ramiro II, el Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón tiene previstas las siguientes actuaciones:

- El día 11 de agosto de 1987, o fechas próximas, organización de un acto cultural conmemorativo en la sala de Doña Petronila del Palacio Real de Huesca. En los mismos días, una serie de actos académicos y culturales en la misma ciudad.

- Edición facsímil, en serie limitada, el llamado "Rollo de Poblet", pergamino que contiene, en forma gráfica, el árbol genealógico de los reyes de la Corona de Aragón. Igualmente, una edición de dicho documento en formato cartel, al objeto de darle la máxima difusión popular.

- Convocatoria de dos becas. Una para el estudio del árbol genealógico de los reyes de la Corona de Aragón y del "rollo de Poblet" como documento, y otra para el estudio de las capitulaciones matrimoniales de Doña Petronila y Ramón Berenguer. Está prevista la publicación de ambos trabajos y de una edición crítica de las capitulaciones.

- Recuperación de los Panteones Reales, continuando con la labor ya realizada en San Juan de la Peña y San Pedro el Viejo de Huesca. Se va a actuar en colaboración con las otras Comunidades Autónomas miembros del Real Patronato del Monasterio de Poblet. Se intervendrá en el Panteón de Pedro II y la reina Sancha en el Monasterio de Sijena, iniciando así una serie de obras previstas en el monasterio con motivo del VIII centenario de su fundación, que se celebrará en 1988.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1986.

El Consejero de Cultura y Educación
JOSE RAMON BADA PANILLO

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la D.G.A.

Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo ante la Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en su sesión de 9 de diciembre de 1986, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del

Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, formulada a petición propia, al amparo del artículo 154º del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es informar sobre la reforma psiquiátrica en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza 10 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 30 de octubre de 1986.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 4 de diciembre de 1986, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 30 de octubre de 1986, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75º.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

En la ciudad de Alcañiz, a las 9 horas 30 minutos del día 30 de octubre de 1986, celebraron sesión plenaria las Cortes de Aragón, con el orden del día que se adjunta como anexo núm. 1.

La sesión fue presidida por el Excmo. Sr. don Antonio Embid Irujo, Presidente de las Cortes, acompañado de los Sres. Vicepresidentes Primero y Segundo y de los Sres. Secretarios Primero y Segundo, asistiendo todos los Sres. Diputados a excepción de los Sres. Gajón Fatás y Hernández Vicente.

En primer lugar y antes de entrar en el orden del día, el Presidente saluda a toda la comarca y agradece el apoyo prestado a la celebración de esta Sesión Plenaria.

Asimismo, el Presidente expresa la condolencia de la Cámara y la condena enérgica por el atentado que ha producido la muerte al General D. Rafael Garrido y varios miembros de su familia, así como de un policía nacional.

El primer punto del orden del día estaba constituido por el "Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales, relativo al Proyecto de Ley de Salud Escolar". El Presidente comunica que no hay presentación del Dictamen por ningún miembro de la Comisión.

En relación al artículo 1º, el Sr. de las Casas Gil del G.P. Mixto, defiende la enmienda núm. 2, solicitando a continuación que se suspenda la sesión. El Presidente pregunta a los demás Grupos Parlamentarios, a lo que acceden todos, por lo que se suspende la sesión durante 5 minutos.

Reanudada la misma, el Sr. de las Casas Gil presenta una nueva redacción transaccional, que propone introducir un nuevo párrafo 2º en el punto primero de este artículo, resultando aprobada por unanimidad, retirándose a continuación la enmienda núm. 3 del G.P. Mixto.

La enmienda núm. 4, del G.P. Popular, es defendida por el diputado Sr. Lacleta Pablo, que previamente había abandonado su lugar en la Mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 82º del Reglamento de la Cámara, consumiendo el turno en contra la diputada del G.P. Socialista Sra. Quintín Gracia, que fue replicada por el Sr. Lacleta. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 11 votos a favor, 34 en contra y 9 abstenciones.

En votación de conjunto, el artículo 1º es aprobado al obtener 43 votos a favor, ninguno en contra y 11 abstenciones.

El artículo 2º, es aprobado por unanimidad.

En relación al artículo 3º, el diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, defiende conjuntamente las enmiendas núms. 8 y 10, consumiendo el turno en contra la diputado del G.P. Socialista Sra. Quintín Gracia, que dió lugar a la réplica y duplica así como contraréplica y contraduplica de ambos intervinientes. Puestas a votación estas enmiendas son rechazadas al obtener 15 votos a favor, 34 en contra y 9 abstenciones.

La enmienda núm. 11 del G.P. Mixto es retirada.

En votación de conjunto el artículo 3º es aprobado al obtener 43 votos a favor, ninguno en contra y 15 abstenciones.

En cuanto al artículo 4º, la enmienda núm. 15 del G.P. Mixto, así como la enmienda núm. 17 del G.P. Popular son retiradas.

En votación de conjunto el artículo 4º es aprobado por unanimidad.

En relación al artículo 5º, la enmienda núm. 19 del G.P. Popular es defendida por el Sr. Lacleta Pablo, consumiendo el turno en contra la diputada del G.P. Socialista Sra. Quintín Gracia, que dió lugar a la réplica y duplica de ambos diputados. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 23 votos a favor, 32 en contra y 2 abstenciones.

En votación de conjunto el artículo 5º es aprobado al obtener 34 votos a favor, ninguno en contra y 23 abstenciones.

En relación al artículo 6º, la enmienda núm. 22 del G.P. Popular es defendida por el Sr. Lacleta Pablo, consumiendo el turno en contra la diputado del G.P. Socialista Sra. Quintín Gracia, que dió lugar a la réplica del Sr. Lacleta. Sometida a votación esta enmienda es rechazada al obtener 19 votos a favor, 34 en contra y 4 abstenciones.

A continuación interviene el diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, proponiendo una enmienda transaccional, que es aceptada por todos los Grupos Parlamentarios.

En votación de conjunto el artículo 6º es aprobado al obtener 48 votos a favor, ninguno en contra y 11 abstenciones.

El artículo 7º es aprobado por unanimidad.

En relación al artículo 8º, las enmiendas núms. 27 a 31, del G.P. Mixto, son retiradas. En votación de conjunto del precepto es aprobado por unanimidad.

En cuanto al artículo 9º, la diputada del G.P. Socialista Sra. Quintín Gracia defiende el voto particular presentado por su Grupo Parlamentario, consumiendo el turno en contra el diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Val-Carreres Guinda, tras lo cual se suspende la sesión durante 5 minutos. Reanudada la misma y tras la intervención del Sr. Val-Carreres se pone a votación el voto particular mencionado que es aprobado por unanimidad.

En relación al artículo 10º, el diputado Sr. Lacleta Pablo, del G.P. Popular, defiende la enmienda núm. 34, consumiendo el turno en contra la diputada del G.P. Socialista Sra. Quintín Gracia, tras lo cual se retira esta enmienda. En votación de conjunto del precepto es aprobado por unanimidad.

A continuación el Sr. Lacleta Pablo, del G.P. Popular, defiende la enmienda núm. 35 que pretende introducir un nuevo artículo 10 bis, consumiendo el turno en contra la diputa-

da del G.P. Socialista Sra. Quintín Gracia, que dió lugar a la réplica y dúplica de ambos intervinientes. Sometida a votación esta enmienda es rechazada al obtener 16 votos a favor, 34 en contra y 10 abstenciones.

En relación con el artículo 11º, la enmienda núm. 37 del G.P. Popular, es defendida por el Sr. Lacleta Pablo, consumiendo el turno en contra la diputada del G.P. Socialista Sra. Quintín Gracia, que dió lugar a la réplica y dúplica de ambos diputados. Sometida a votación esta enmienda es rechazada al obtener 12 votos a favor, 34 en contra y 14 abstenciones.

El artículo 11º es aprobado por 44 votos a favor, ninguno en contra y 16 abstenciones.

El artículo 12º es aprobado por unanimidad.

En relación al artículo 13º, la enmienda núm. 40 es defendida por el diputado Sr. Val-Carreres Guinda del G.P. Aragonés Regionalista, consumiendo el turno en contra la diputada del G.P. Socialista Sra. Quintín Gracia, que dió lugar a la réplica y dúplica de ambos diputados, así como a la contraréplica del Sr. Val-Carreres. Sometida a votación esta enmienda es rechazada al obtener 26 votos a favor, 31 en contra y 4 abstenciones.

La enmienda núm. 41 del G.P. Popular es retirada, pidiendo que se vote el párrafo 5º por separado.

Sometido a votación el artículo 13º, excepto el párrafo 5º, es aprobado por unanimidad. A continuación se somete a votación el párrafo 5º que resulta aprobado al obtener 35 votos a favor, 26 en contra y ninguna abstención.

El artículo 14º es aprobado por unanimidad.

La enmienda núm. 43 del G.P. Mixto se retira.

En relación al artículo 15º, la enmienda núm. 44 del G.P. Popular se retira. La enmienda núm. 45 del G.P. Mixto es defendida por el Sr. de las Casas Gil, consumiendo el turno en contra el Excmo. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo Sr. Arola Blanquet, que dió lugar a la réplica del Sr. de las Casas. Sometida a votación esta enmienda es rechazada al obtener 11 votos a favor, 31 en contra y 16 abstenciones.

La enmienda núm. 46, del G.P. Aragonés Regionalista, es defendida por el diputado Sr. Val-Carreres Guinda, consumiendo el turno en contra la diputado del G.P. Socialista Sra. Quintín Gracia, que dió lugar a la réplica del Sr. Val-Carreres. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 26 votos a favor, 31 en contra y ninguna abstención.

En votación de conjunto del precepto es aprobado al obtener 44 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones.

La enmienda núm. 47 del G.P. Mixto se retira.

En cuanto al artículo 16º, la enmienda núm. 48 del G.P. Popular se retira. La enmienda núm. 50 del G.P. Aragonés Regionalista es defendida por el diputado Sr. Val-Carreres Guinda, consumiendo el turno en contra la diputado del G.P. Socialista Sra. Quintín Gracia, a lo que siguieron la réplica y dúplica de ambos intervinientes. Sometida a votación esta enmienda es rechazada al obtener 9 votos a favor, 31 en contra y 10 abstenciones.

A continuación el diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil propone un texto transaccional que es aprobado por todos los Grupos Parlamentarios.

Sometido a votación el artículo 16º es aprobado por unanimidad.

El artículo 17º es aprobado por unanimidad.

En relación al artículo 18º, la diputada Sra. Quintín Gracia, del G.P. Socialista, defiende el voto particular presentado por su Grupo Parlamentario al párrafo 2º del artículo 18, consumiendo el turno en contra el diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Val-Carreres Guinda, interviniente a continuación el Excmo. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo Sr. Arola Blanquet, que dió lugar a la réplica del Sr.

ValCarreres, una nueva intervención del Sr. Arola y dúplica del Sr. ValCarreres. Sometido a votación este voto particular es aprobado al obtener 34 votos a favor, 25 en contra y ninguna abstención.

En votación de conjunto el artículo 18º es aprobado por 34 votos a favor, ninguno en contra y 25 abstenciones.

En cuanto al artículo 19º, la enmienda núm. 56 del G.P. Popular es defendida por el Sr. Lacleta Pablo, consumiendo el turno en contra la diputada Sra. Quintín Gracia del G.P. Socialista, que dió lugar a la réplica del Sr. Lacleta. Sometida a votación esta enmienda es rechazada al obtener 14 votos a favor, 34 en contra y 9 abstenciones.

La enmienda núm. 57 del G.P. Aragonés Regionalista es retirada.

A continuación el Sr. de las Casas Gil, del G.P. Mixto, propone un texto transaccional que es aceptado por todos los Grupos Parlamentarios.

Puesto a votación el artículo 19º se aprueba por 47 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones.

El artículo 18º bis se aprueba por unanimidad.

En cuanto a la Disposición Transitoria, la enmienda núm. 58 del G.P. Popular es retirada, aprobándose esta Disposición por unanimidad.

La enmienda núm. 59 del G.P. Mixto, que propone introducir una nueva Disposición Transitoria, se retira.

La Disposición Final se aprueba por unanimidad.

En el turno de explicación de voto intervinieron los diputados Sres. de las Casas Gil del G.P. Mixto, Val-Carreres Guinda del G.P. Aragonés Regionalista, Lacleta Pablo del G.P. Popular y Quintín Gracia del G.P. Socialista.

El segundo punto del orden del día, constituido por la "Proposición no de Ley núm. 16/86, presentada por el Portavoz del G.P. Socialista, Sr. Sáenz Lorenzo, sobre exención en el Impuesto sobre Sociedades de los rendimientos derivados de las llamadas explotaciones forestales de las Entidades Territoriales", fue retirado.

El tercer punto del orden del día, constituido por la "Proposición no de Ley núm. 17/86, presentada por el Portavoz del G.P. Aragonés Regionalista, Sr. Mur Bernad, sobre el Decreto 58/86 de la Diputación General de Aragón", fue retirado.

El cuarto punto del orden del día estaba constituido por la "Proposición no de Ley núm. 19/86, presentada por el Portavoz del G.P. Mixto, Sr. de las Casas Gil, sobre la posible ampliación de las operaciones norteamericanas en la Base Aérea de utilización conjunta de Zaragoza con la instalación de una Escuela Militar", que fue defendida por el Sr. de las Casas, interviniente a continuación en el turno de de Grupos Parlamentarios no enmendantes los diputados Sres. Mur Bernad del G.P. Aragonés Regionalista, Zapatero González del G.P. Popular y Sáenz Lorenzo del G.P. Socialista. En el turno de fijación de posiciones del Grupo Parlamentario proponente intervino el Sr. de las Casas, que dió lugar a la réplica del diputado del G.P. Socialista Sr. Sáenz Lorenzo. A continuación, desde el escaño, el Sr. de las Casas, plantea por alusiones una cuestión de orden, no siéndole concedida la palabra por la Presidencia. El Sr. de las Casas pide votación separada de cada uno de los puntos de la Proposición no de Ley. Sometido a votación el primer punto es aprobado por unanimidad. El segundo punto es rechazado al obtener 2 votos a favor, 45 en contra y 11 abstenciones. Por último, el tercer punto es rechazado al obtener idéntico resultado que el anterior.

En el turno de explicación de voto intervinieron los diputados Sres. de las Casas Gil del G.P. Mixto, Mur Bernad del G.P. Aragonés Regionalista, Zapatero González del G.P. Popular y Sáenz Lorenzo del G.P. Socialista.

El quinto punto del orden del día estaba constituido por la "Interpelación núm. 8/86, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera, relativa a la problemática socio-económica de la provincia de Teruel". A la exposición del interpelante Sr. Biel Rivera, contesta el Excmo. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales Sr. Cuartero Moreno, que dió lugar a la réplica, dúplica, contraréplica y contradúplica de ambos intervinientes. En el turno de fijación de posiciones de los restantes Grupos Parlamentarios intervinieron los diputados Sres. Garzarán García del G.P. Mixto, Bueso Zaera del G.P. Popular y Medalón Mur del G.P. Socialista, para finalizar con la intervención del Sr. Biel Rivera.

El sexto punto del orden del día estaba constituido por la "Interpelación núm. 17/86, relativa a los criterios de la Diputación General de Aragón en materia de tala de bosques y, en concreto, del hayedo abetal del monte Oturia, formulada por el portavoz del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil". A la exposición del Sr. Agudo González del G.P. Mixto, siguió la contestación del Excmo. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales Sr. Cuartero Moreno, que dió lugar a la réplica del Sr. Agudo, dúplica del Excmo. Presidente de la DGA Sr. Marraco Solana y contraréplica del Sr. Agudo. En el turno de fijación de posiciones de los restantes Grupos Parlamentarios intervinieron los diputados Sres. Garcés Omella del G.P. Aragonés Regionalista, Cenis Tafalla del G.P. Popular y Pina Cuenca del G.P. Socialista, quien previamente había abandonado su lugar en la Mesa de conformidad con lo establecido en el artículo 82º del Reglamento.

El séptimo y último punto del orden del día estaba constituido por la "Pregunta núm. 50/86, relativa al grado de ejecución de los programas del Plan viario en las zonas del Bajo Aragón y Maestrazgo, en la provincia de Teruel, formulada a la Diputación General de Aragón por el diputado del G.P. Popular Sr. Roca Millán". A la formulación de la pregunta por el Sr. Roca Millán siguió la contestación el Excmo. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, Sr. Ortíz Menárguez, a lo que siguieron la réplica y dúplica de ambos intervinientes.

Tras lo cual se levanta la sesión a las 15 horas 10 minutos.

El Secretario Primero
FRANCISCO PINA CUENCA
Vº Bº
El Presidente
ANTONIO EMBID IRUJO

ANEXO

ORDEN DEL DIA

1.- Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales, relativo al Proyecto de Ley de Salud Escolar.

2.- Proposición no de Ley núm. 16/86, presentada por el Portavoz del G.P. Socialista, Sr. Sáenz Lorenzo, sobre exención en el Impuesto sobre Sociedades de los rendimientos derivados de las llamadas explotaciones forestales de las Entidades Territoriales.

3.- Proposición no de Ley núm. 17/86, presentada por el Portavoz del G.P. Aragonés Regionalista, Sr. Mur Bernad, sobre el Decreto 58/86 de la Diputación General de Aragón.

4.- Proposición no de Ley núm. 19/86, presentada por el Portavoz del G.P. Mixto, Sr. de las Casas Gil, sobre la posible ampliación de las operaciones norteamericanas en la Base Aérea de utilización conjunta de Zaragoza con la instalación de una Escuela Militar.

5.- Interpelación núm. 8/86, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera, relativa a la problemática socio-económica de la provincia de Teruel.

6.- Interpelación núm. 17/86, relativa a los criterios de la Diputación General de Aragón en materia de tala de bosques y, en concreto, del hayedo abetal del monte Oturia, formulada por el portavoz del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil.

7.- Pregunta núm. 50/86, relativa al grado de ejecución de los programas del Plan viario en las zonas del Bajo Aragón y Maestrazgo, en la provincia de Teruel, formulada a la Diputación General de Aragón por el diputado del G.P. Popular Sr. Roca Millán.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 6 de noviembre de 1986.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 4 de diciembre de 1986, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 6 de noviembre de 1986, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75º.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

En la ciudad de Zaragoza, a las 10 horas 15 minutos del día 6 de noviembre de 1986, celebraron sesión plenaria las Cortes de Aragón con el orden del día que se adjunta como anexo núm. 1.

La sesión fue presidida por el Excmo. Sr. D. Antonio Embid Irujo, Presidente de las Cortes, acompañado de los Sres. Vicepresidentes Primero y Segundo y de los Sres. Secretarios Primero y Segundo, asistiendo todos los Sres. Diputados a excepción de los Sres. Gajón Fatás y Roca Millán.

El primer punto del orden del día estaba constituido por la "Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Diputación General de Aragón para informar sobre la financiación de las Comunidades Autónomas para 1987 y el estado actual de las negociaciones para establecer un modelo definitivo de financiación". Tras la exposición del Excmo. Consejero de Economía y Hacienda Sr. Biescas Ferrer, intervinieron los diputados Sres. de las Casas Gil del G.P. Mixto y Alierta Izuel de la Agrupación de diputados de PDP, contestando el Sr. Biescas, que dió lugar a la réplica del Sr. Alierta y a la intervención nuevamente del Sr. Biescas. A continuación intervino el diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Mur Bernad, que fue contestado por el Sr. Biescas, replicando el Sr. Mur Bernad e interviniendo nuevamente el Sr. Biescas. Tras lo cual se suspende la sesión durante 5 minutos.

Se reanuda la misma con la intervención del diputado del G.P. Popular Sr. Zapatero González, que es contestado por el Sr. Biescas, replicando a continuación el Sr. Zapatero, para finalizar con la intervención del diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos.

A continuación se aprueban las actas correspondientes a las sesiones plenarias de 18 de septiembre y 16 de octubre de 1986.

El segundo punto del orden del día estaba constituido por la "Proposición no de Ley núm. 20/86, sobre medidas para lograr la paralización de obras correspondientes a la Ley de actuaciones en Tarragona en materia de aguas, presentada por el G.P. Mixto". Por el Grupo Parlamentario proponente intervino el diputado Sr. Agudo González. En el turno de Grupos Parlamentarios no enmendantes intervinieron los diputados Sres. Moreno Pérez-Caballero de la Agrupación de diputados del PDP, que previamente había abandonado su lugar en la Mesa de conformidad con lo establecido en el artículo 82º del Reglamento de la Cámara, Bolea Foradada del G.P. Aragonés Regionalista, Esteban Sánchez del G.P. Popular y Piazuelo Plou del G.P. Socialista. En el turno de fijación de posiciones del Grupo Parlamentario proponente intervino el Sr. Agudo González del G.P. Mixto, interviniendo a continuación, por alusiones directas, el Sr. Moreno Pérez-Caballero.

Sometida a votación esta Proposición no de Ley es rechazada al obtener 25 votos a favor, 32 en contra y ninguna abstención. En el turno de explicación de voto intervinieron los diputados Sres. Bolea Foradada del G.P. Aragonés Regionalista y Piazuelo Plou del G.P. Socialista. A continuación el Sr. Alierta, desde el escaño, pide la palabra por alusiones, no siéndole concedida por la Presidencia, tras lo cual el Sr. Bolea, por alusiones, replica al Sr. Piazuelo, que es contestado, por alusiones, por este diputado.

El tercer punto del orden del día estaba constituido por la "Proposición no de Ley núm. 23/86, relativa a la remisión de un Proyecto de Ley sobre incendios forestales, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista". Por el Grupo Parlamentario proponente intervino el Sr. Mur Bernad. En el turno de Grupos Parlamentarios no enmendantes intervinieron los diputados Sres. Agudo González del G.P. Mixto, López Monter de la Agrupación de diputados del PDP, Bueso Zaera del G.P. Popular y González Domínguez del G.P. Socialista. En el turno de fijación de posiciones del Grupo Parlamentario proponente intervino el diputado Sr. Mur Bernad, haciéndolo a continuación el Sr. González Domínguez del G.P. Socialista. Puesto a votación este punto es rechazado al obtener 24 votos a favor, 33 en contra y ninguna abstención. En el turno de explicación de voto intervinieron los diputados Sres. Mur Bernad del G.P. Aragonés Regionalista, López Monter de la Agrupación de diputados de PDP, Bueso Zaera del G.P. Popular y González Domínguez del G.P. Socialista, tras lo cual se suspende la sesión hasta las 16 horas 45 minutos.

Se reanuda la misma con el cuarto punto del orden del día constituido por la "Interpelación núm. 18/86, relativa a las actuaciones del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo sobre asistencia geriátrica, formulada por el diputado del G.P. Popular, Sr. Lacleta Pablo". A la exposición de interpelante Sr. Lacleta Pablo, quien previamente había abandonado su lugar en la Mesa de conformidad con lo establecido en el artículo 82º del Reglamento de la Cámara, contestó el Excmo. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo Sr. Arola Blanquet, que dió lugar a la réplica y dúplica de ambos intervinientes. En el turno de fijación de posiciones de los restantes Grupos Parlamentarios intervinieron los diputados Sres. Agudo González del G.P. Mixto, Garzarán García de la Agrupación de diputados de PDP, a quien contestó el Sr. Arola, y por último Val-Carreres Guinda del G.P. Aragonés Regionalista, que fue contestado por el Sr. Arola.

El quinto punto del orden del día estaba constituido por la "Interpelación núm. 20/86, relativa al estado actual de los trabajos de restauración de la Catedral de La Seo, formulada por el portavoz del G.P. Aragonés Regionalista". A la exposición del Sr. Eiroa García, contestó el Excmo. Consejero de Cultura y Educación Sr. Bada Panillo, que dió lugar a la réplica y dú-

plica de ambos intervinientes, así como a la contraréplica, desde el escaño, del Sr. Eiroa y la contradúplica del Sr. Bada. En el turno de fijación de posiciones de los restantes Grupos Parlamentarios intervinieron los diputados Sres. Alierta Izuel de la Agrupación de diputados del PDP, Agustín Tremps del G.P. Popular que fue contestado por el Sr. Bada, interviniendo a continuación el Sr. Benedicto Gracia del G.P. Socialista, tras lo cual y por alusiones intervino el Sr. Eiroa García.

El sexto punto del orden del día estaba constituido por la "Pregunta núm. 99/85, relativa a la construcción del embalse de Mora de Rubielos, formulada a la Diputación General de Aragón por el diputado del G.P. Aragonés Regionalista, Sr. Calvo Lou". A la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Calvo Lou, contestó el Excmo. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes Sr. Ortiz Menárguez, que dió lugar a la réplica y dúplica de ambos intervinientes.

El séptimo punto del orden del día constituido por la "Pregunta núm. 31/86, relativa a la designación de representantes de la Diputación General de Aragón en determinadas empresas públicas, formulada a la Diputación General de Aragón por el diputado del G.P. Aragonés Regionalista, Sr. Biel Rivera". Fue retirado.

El octavo punto del orden del día constituido por la "Pregunta núm. 43/86, relativa a los incendios habidos en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el verano de 1986, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes por el diputado del G.P. Socialista, Sr. González Domínguez". Fue retirado.

El noveno y último punto del orden del día estaba constituido por la "Pregunta núm. 46/86, relativa al uso de la Bandera y el Escudo de Aragón, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, formulada por el diputado del G.P. Mixto Sr. Merino Hernández". A la escueta formulación de la pregunta, desde el escaño, por el diputado Sr. Merino contestó el Excmo. Consejero de Industria, Comercio y Turismo Sr. Sierra Pérez, que fue replicado, desde el escaño, por el Sr. Merino, para finalizar con la dúplica, desde el escaño, del Sr. Sierra Pérez.

Se levanta la sesión a las 19 horas 40 minutos.

El Secretario Primero
FRANCISCO PINA CUENCA
Vº Bº
El Presidente
ANTONIO EMBID IRUJO

ANEXO

ORDEN EL DIA

1.- Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Diputación General de Aragón para informar sobre la financiación de las Comunidades Autónomas para 1987 y el estado actual de las negociaciones para establecer un modelo definitivo de financiación.

2.- Proposición no de Ley núm. 20/86, sobre medidas para lograr la paralización de obras correspondientes a la Ley de actuaciones en Tarragona en materia de aguas, presentada por el G.P. Mixto.

3.- Proposición no de Ley núm. 23/86, relativa a la remisión de un Proyecto de Ley sobre incendios forestales, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista.

4.- Interpelación núm. 18/86, relativa a las actuaciones del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo sobre asistencia geriátrica, formulada por el diputado del G.P. Popular, Sr. Lacleta Pablo.

5.- Interpelación núm. 20/86, relativa al estado actual de los trabajos de restauración de la Catedral de La Seo, formulada por el portavoz del G.P. Aragonés Regionalista.

6.- Pregunta núm. 99/85, relativa a la construcción del embalse de Mora de Rubielos, formulada a la Diputación General de Aragón por el diputado del G.P. Aragonés Regionalista, Sr. Calvo Lou.

7.- Pregunta núm. 31/86, relativa a la designación de representantes de la Diputación General de Aragón en determinadas empresas públicas, formulada a la Diputación General

de Aragón por el diputado del G.P. Aragonés Regionalista, Sr. Biel Rivera.

8.- Pregunta núm. 43/86, relativa a los incendios habidos en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el verano de 1986, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes por el diputado del G.P. Socialista, Sr. González Domínguez.

9.- Pregunta núm. 46/86, relativa al uso de la Bandera y el Escudo de Aragón, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, formulada por el diputado del G.P. Mixto, Sr. Merino Hernández.

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado.
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado.
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la D.G.A.
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Actas
 - 6.1.1. De Pleno
 - 6.1.2. De Diputación Permanente
 - 6.1.3. De Comisión
 - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
 - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar... 115 ptas. Precio de la suscripción anual... 4.500 ptas.

Suscripciones en el Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, Calle de San Jorge, 10 - 50071 - ZARAGOZA

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.